CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 027/2017
Pilar, 03 de abril de 2017

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

Ref.: *LCO N° 01/2017 "Adquisición de Tóner para Impresoras Láser" – ID N° 325.952 – Aclaración Reparo.*

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y por su digno intermedio a la instancia que corresponda, en atención a la Nota DNCP/DNC/N° 6916/2017 por el cual se ha elevado observaciones y/o recomendaciones al expediente de referencia. A dicho propósito esta Unidad comunica cuanto sigue:

Punto 1: Se ha realizado las modificaciones vía Adenda N° 1, en cuanto a lo señalado en relación a la Sección II, Punto 2. Apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica.

Punto 2: En cuanto a lo descrito en el punto 2 que refiere al término "Original de la Marca"; esta Unidad evoca jurisprudencias por el cual la DNCP da interpretación a las especificaciones técnicas de los ***consumibles originales*** dejando en claro dos clasificaciones: 1) consumibles originales producidos por los fabricantes de las impresoras *(HP, Epson, Lexmark, Kyocera, etc)*; y los consumibles originales producidos por terceros *(Multigrafh; Kim, Top Color, Printer, etc)*; algunas resoluciones por citar a modo de jurisprudencia son 1.572/2015; 1414/16.

En tal sentido, las especificaciones técnicas establecidas en la presente licitación, permite que todo potencial oferente interesado en presentar ofertas, lo haga en igualdad de condiciones con plena identificación del tipo de bien ***(consumibles originales producidos por los fabricantes de las impresoras)*** que esta convocante requiere.

Es importante aclarar que los consumibles originales producidos por terceros, definitivamente no están a la altura de los consumibles originales producido por los fabricantes de las impresoras en términos de calidad, rendimiento constante, libre de defectos de fabricación, garantías y aprobación de los fabricantes de las impresoras.

Esta Convocante registra estadísticamente inconvenientes de compatibilidad, rendimiento, etc en aquellos consumibles originales producidos por terceros, que fueran

Pilade Valoriani Esq. Cptán Zamphirópolos **Teléf. (0786)230908 /9**
Correo Electrónico: e_aguilar@pj.gov.py

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU

adquiridos en ejercicios anteriores, de hecho, los precios de venta son acentuadamente más bajos con relación a los consumibles originales producidos por los fabricantes de las impresoras, lo que sería una ventaja comparativa muy favorable para la/s empresas que coticen dicho tipo de producto.

Ante lo expuesto precedentemente, las especificaciones técnicas establecidas en la presente licitación por concurso de ofertas, basa sus términos no solo en jurisprudencias de protestas de ejercicios anteriores resueltas por la DNCP, sino en la necesidad institucional de que todo potencial oferente en igualdad de condiciones identifique y cotice el tipo de consumible requerido por la convocante, en términos claros, objetivos e imparciales para una mayor participación lo que promovería la sana competencia de los interesados.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU
CONTRATACIONES